



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

RESOLUCION No. 144
(17 de marzo de 2023)

“Por medio de la cual se modifica el horario de trabajo de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB y se Compensan unas Horas Laborales”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR, CSB en uso de sus facultades en especial, las conferidas por la ley 99 de 1993 y ley 80 de 1993 y Demás decretos Reglamentarios

CONSIDERANDO:

Que se aproxima la Semana Santa, también conocida como la semana mayor, que para los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, esta fecha reviste significativa importancia para participar de las actividades religiosas que tradicionalmente se realizan en nuestro Municipio, igualmente para integrarse en familia y con los seres queridos, los funcionarios de la Corporación, solicitaron masivamente a la Dirección General la suspensión de las labores durante los días 3, 4, 5 de abril del año en curso.

Que la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, es un ente corporativo del orden nacional creado en virtud de la Ley 99 de 1993.

Que anualmente se celebra la **SEMANA SANTA**, correspondiendo para el año 2023 la segunda semana del mes de abril, en la cual se realizan una serie de actos religiosos y culturales a nivel nacional.

Que durante esos días, se disminuye en más de un noventa y cinco 95% la atención de los usuarios en las entidades públicas, por la asistencia a estos actos religiosos y culturales.

Que por la escasa actividad laboral que se desarrolla durante estos días es conveniente suspender las actividades laborales en esas fechas, entre otras razones por economía, para que estas horas sean compensadas en otras jornadas de trabajo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 61, literal N de la resolución 2187 del 28 de diciembre del 2005, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.

Que así mismo el artículo 61 de la resolución N° 2187 del 29 de diciembre de 2005, del Ministerio del Medio Ambiente al señalar las funciones del Director General de la CSB prevé, entre otras, la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad.

Que el Director General reconociendo la importancia de estas fecha, ordena la modificación temporal al horario de trabajo de la Corporación, suspendiendo las actividades los días 3, 4, 5 de abril del año en curso y en su lugar compensar adicionando dos horas más al horario habitual a los días comprendidos del 21 marzo al 12 de abril del 2023, a partir de las 7:00 am hasta las 12:00 am y de 2:00 pm a 7:00 pm, con la finalidad de compensar en esta forma las horas correspondiente a los días dejados de laborar.

En todo caso de presentarse alguna emergencia de tipo ambiental, los funcionarios deberán estar prestos a solucionar dicho inconveniente.

Que en virtud de lo anterior el Director General de la CSB.

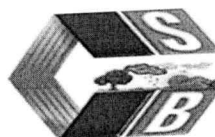
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese temporalmente el horario de Trabajo de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR – CSB, en el sentido de laborar los días comprendidos del 21 marzo al 12 de abril del 2023 del mismo año, a partir de las 7:00 am hasta las 12:00 am y de 2:00 pm a 7:00 pm, con la finalidad de compensar las horas no laboradas los días 3, 4 y 5 de abril del año en curso.



**El ambiente
es de todos**

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
NIT. 806.000.327 - 7
Secretaría General

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante los días 3,4 y 5 de abril del año 2023, no habrá atención al público.


ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fija en cartelera de la Corporación y se publica a partir de la fecha de su expedición en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Magangué Bolívar a los diecisiete (17) días del mes de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE NUÑEZ DIAZ
Director General - CSB-


Proyecto: Emidio José Hernández Hernández
Profesional Especializado RRHH -CSB.